

**"Por medio de la cual se conceden vacaciones que habían sido interrumpidas a varios docentes de la Universidad del Atlántico"**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 33° del Decreto Reglamentario 1279 de 2002 y 8° del Decreto 1045 de 1978

**CONSIDERANDO QUE:**

Por medio de Resolución de Rectoría No. 00613 del 17 de junio de 2011 se concedieron vacaciones colectivas parciales a los docentes de tiempo completo, tiempo parcial y extinto Instituto Pestalozzi acogidos al régimen anterior, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del veintidós (22) de junio de 2011, hasta el día cinco (05) de julio de 2011, inclusive.

Mediante Resolución de Rectoría No. 000614 del 17 de junio de 2011, se concedieron vacaciones colectivas a los docentes de la Universidad del Atlántico acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del veintidós (22) de junio de 2011, hasta el día seis (06) de julio de 2011, inclusive.

Por medio del artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 000666 del 22 de junio de 2011, se interrumpieron quince (15) días calendario de las vacaciones colectivas concedidas a los docentes **ARNALDO RAFAEL MARTÍNEZ CERA, RAFAEL BORJA ACUÑA, MARÍA VINENT CÁRDENAS** y **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002 por necesidad del servicio, en el período comprendido entre el veintidós (22) de junio de 2011 y el seis (6) de julio de 2011, inclusive.

Mediante el artículo segundo de la Resolución de Rectoría No. 000666 del 22 de junio de 2011, se interrumpieron nueve (9) días calendario de las vacaciones colectivas concedidas a los siguientes docentes de la Universidad del Atlántico acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002 por necesidad del servicio, las cuales serían reprogramadas posteriormente:

ITEMS	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS
1	7440752	ADALBERTO BARANDICA DOMINGUEZ
2	8746909	ALVARO ENRIQUE PEREZ TIRADO
3	9065230	ANSELMO ANTONIO HERNANDEZ PEÑA
4	9094733	CARLOS ARTURO BELLO BLANCO
5	32679233	DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ
6	7447896	EDUARDO ALFONSO MARTINEZ MAURY
7	7590128	EDUARDO RAFAEL PERTUZ CRESPO
8	7440758	EFRAIN OLIVOS CANTILLO
9	17194937	EMIRO ALFREDO CALAO PEREZ
10	87245772	EVER ORTIZ MUÑOZ
11	7451987	FEDERICO SANTODOMINGO ZARATE
12	7445639	FELIX ANTONIO ALVAREZ CABRERA
13	7458678	FRANCISCO MUÑOZ PABA
14	72155161	FREDYS JIMENEZ MENDOZA
15	7432626	HUGO RAMON CASTILLA DE LA PEÑA
16	8752872	IGNACIO ANGEL BARRIOS PAREJO



RECTORIA

17	12613805	ISRAEL ALBERTO BARROS PORTNOY
18	7451758	JAIRO ALBERTO DE CASTRO MENDOZA
19	8699140	JAIRO MARTINEZ TAPIAS
20	9130064	JAVIER NERI NAVARRO SALAS
21	17094694	JORGE RODRIGUEZ VELASCO
22	8673773	JORGE ARTURO VILLANUEVA GARCIA
23	9051994	JOSE DEL CARMEN COTUA VALDEZ
24	7468213	JULIAN MIGUEL SALAS SIADO
25	7443563	LORENZO RAMON SIERRA GARRIDO
26	19086262	MANUEL BENJAMIN ANGARITA VEGA
27	7422210	MARTIN RAFAEL TATIS ORDOSGOITIA
28	22447571	MONICA PATRICIA LINDO DE LAS SALAS
29	7471440	ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZALEZ
30	7424831	RAFAEL CASTRO LOZANO
31	7481042	VICTOR CHI WONG
32	8680291	WILSON ANTONIO ROCA SARMIENTO

Mediante el artículo cuarto de la Resolución de Rectoría No. 000666 del 22 de junio de 2011, se interrumpió el disfrute de las vacaciones colectivas, otorgadas mediante Resolución Rectoral No. 000614 del 17 de junio de 2011, por necesidad del servicio, a los docentes abajo relacionados, adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas, quienes integran los Comités Curriculares Disciplinarios, en el marco de las obligaciones contraídas con miras a la renovación de los registros calificados de los Programas de Matemática, Química y Biología, por siete (07) días calendario, en el período comprendido entre el veinticuatro (24) de junio al seis (6) de julio de 2011, para ser programadas posteriormente.

ITEMS	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS
1	8666205	ALBERTO ANTONIO MORENO ROSSI
2	22633330	CARMIÑA LUCIA VARGAS ZAPATA
3	7447896	EDUARDO ALFONSO MARTINEZ MAURY
4	8742839	IVAN MARTIN LEON LUNA
5	3757270	JESUS PEÑA GOMEZ
6	20951971	LOURDES VARELA PRIETO
7	71668882	LUIS FERNANDO SALDARRIAGA OSPINA
8	19255611	OCTAVIO DAVID GALVIS CORTES

Por medio de Resolución de Rectoría No. 001493 del 14 de diciembre de 2011, se concedió el disfrute de dos (2) días de vacaciones al docente **EVER ORTIZ MUÑOZ**, que fueron interrumpidas mediante Resolución de Rectoría No. 000666 del 22 de junio de 2011, por necesidad del servicio, para ser disfrutadas entre el 22 y 23 de diciembre de 2011.

Mediante Resolución de Rectoría No. 001571 del 23 de diciembre de 2011, fue concedido el disfrute de vacaciones que habían sido interrumpidas a varios docentes acogidos al Régimen anterior, entre ellos a los docentes **JOSÉ DE JESÚS MEZA GALVIS** y **HANAEL MODESTO MESA OJEDA MORENO**, acto administrativo que no les fue comunicado oportunamente y en consecuencia se reintegraron a sus labores docentes el día 4 de enero de 2012, como consta el certificado expedido por el Vicerrector de Docencia REMBERTO DE LA HOZ REYES.

**RECTORIA**

Por medio de escrito de fecha 24 de enero de 2012 dirigido a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de esta universidad, el Vicerrector de Docencia REMBERTO DE LA HOZ REYES, informa que el docente **CATALINO DE LA ROSA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.448.347 de Barranquilla, docente tiempo completo de la Facultad de Ciencias Básicas, realizó el curso intersemestral 233010 de **QUÍMICA ORGÁNICA I** en el programa de Ingeniería Química, durante el período intersemestral del 2011, toda vez que el docente mencionado reemplazó al profesor **JOSÉ COTUA VALDÉZ**, quien regentó el curso intersemestral 23114 **ANÁLISIS INSTRUMENTAL** durante el mismo período académico en el Programa de Farmacia. En consecuencia, solicitó que se realicen los respectivos trámites para el reconocimiento de las vacaciones a las que legalmente tiene derecho.

Mediante certificación de fecha ocho (8) de febrero de 2012, expedida por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico, se constata que a los docentes antes mencionados no se les ha otorgado el disfrute ni el pago correspondiente a las vacaciones intersemestrales del año 2011, que fueron interrumpidas por medio de la Resolución de Rectoría No. 000666 del 22 de junio de 2011.

Es derecho legal de los servidores públicos docentes acogidos al Decreto 1045 de 1978 y al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002 el disfrutar de sus vacaciones.

El Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, en su artículo 33 preceptúa:

**"Artículo 33. De las vacaciones. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario".**

El Decreto 1045 de 1978, en su artículo 8° establece:

**"Artículo 8°. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en norma o estipulaciones especiales".**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concédase el disfrute remunerado de nueve (9) días calendario de vacaciones colectivas que fueron interrumpidas mediante Resolución Rectoral No. 000666 del 22 de junio de 2011, con ocasión de los cursos intersemestrales del año 2011, para ser disfrutados en el período comprendido entre el nueve (9) y el diecisiete (17) de febrero de 2012 inclusive, a los siguientes docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002:

ITEMS	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS
1	7440752	ADALBERTO BARANDICA DOMINGUEZ
2	8746909	ALVARO ENRIQUE PEREZ TIRADO
3	9065230	ANSELMO ANTONIO HERNANDEZ PEÑA
4	32679233	DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ
5	7447896	EDUARDO ALFONSO MARTINEZ MAURY
6	7590128	EDUARDO RAFAEL PERTUZ CRESPO
7	7440758	EFRAIN OLIVOS CANTILLO
8	17194937	EMIRO ALFREDO CALAO PEREZ
9	7451987	FEDERICO SANTODOMINGO ZARATE
10	7445639	FELIX ANTONIO ALVAREZ CABRERA

**RECTORIA**

11	7458678	FRANCISCO MUÑOZ PABA
12	72155161	FREDYS JIMENEZ MENDOZA
13	7432626	HUGO RAMON CASTILLA DE LA PEÑA
14	8752872	IGNACIO ANGEL BARRIOS PAREJO
15	12613805	ISRAEL ALBERTO BARROS PORTNOY
16	7451758	JAIRO ALBERTO DE CASTRO MENDOZA
17	8699140	JAIRO MARTINEZ TAPIAS
18	9130064	JAVIER NERI NAVARRO SALAS
19	17094694	JORGE RODRIGUEZ VELASCO
20	8673773	JORGE ARTURO VILLANUEVA GARCIA
21	9051994	JOSE DEL CARMEN COTUA VALDEZ
22	7468213	JULIAN MIGUEL SALAS SIADO
23	7443563	LORENZO RAMON SIERRA GARRIDO
24	19086262	MANUEL BENJAMIN ANGARITA VEGA
25	7422210	MARTIN RAFAEL TATIS ORDOSGOITIA
26	22447571	MONICA PATRICIA LINDO DE LAS SALAS
27	7471440	ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZALEZ
28	7424831	RAFAEL CASTRO LOZANO
29	7481042	VICTOR CHI WONG
30	8680291	WILSON ANTONIO ROCA SARMIENTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Concédase el disfrute remunerado de siete (7) días calendario de vacaciones colectivas que fueron interrumpidas mediante Resolución Rectoral No. 000666 del 22 de junio de 2011, a los docentes abajo relacionados, adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas, quienes integran los Comités Curriculares Disciplinarios, en el marco de las obligaciones contraídas con miras a la renovación de los registros calificados de los Programas de Matemática, Química y Biología, para ser disfrutados en el período comprendido entre el nueve (9) y el quince (15) de febrero de 2012 inclusive, a los siguientes docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002:

ITEMS	IDENT	NOMBRES Y APELLIDOS
1	8666205	ALBERTO ANTONIO MORENO ROSSI
2	22633330	CARMIÑA LUCIA VARGAS ZAPATA
3	7447896	EDUARDO ALFONSO MARTINEZ MAURY
4	8742839	IVAN MARTIN LEON LUNA
5	3757270	JESUS PEÑA GOMEZ
6	20951971	LOURDES VARELA PRIETO
7	71668882	LUIS FERNANDO SALDARRIAGA OSPINA

**ARTÍCULO TERCERO.** Concédase a los docentes **ARNALDO RAFAEL MARTÍNEZ CERA** y **RAFAEL BORJA ACUÑA**, el disfrute remunerado de quince (15) días calendario de vacaciones, que fueron interrumpidas mediante Resolución Rectoral No. 000666 del 22 de junio de 2011, por necesidad del servicio, en el período comprendido entre el nueve (9) y el veintitrés (23) de febrero de 2012, inclusive.

**ARTÍCULO CUARTO.** Concédase al docente **EVER ORTIZ MUÑOZ** el disfrute remunerado de siete (07) días calendario de vacaciones, que fueron interrumpidas mediante Resolución Rectoral No. 000666 del 22 de junio de 2011, por necesidad del servicio, en el período comprendido entre el nueve (9) y el quince (15) de febrero de 2012, inclusive.

**RECTORIA**

**ARTÍCULO QUINTO.** Concédase el disfrute remunerado a los docentes **JOSÉ DE JESÚS MEZA GALVIS** y **HANAEL MODESTO MESA OJEDA MORENO**, de seis (6) días hábiles de vacaciones, que fueron interrumpidas mediante Resolución Rectoral No. 000666 del 22 de junio de 2011, por necesidad del servicio, en el marco de las obligaciones contraídas con miras a la renovación de los registros calificados de los programas de Matemática, Química y Biología, en el período comprendido entre el día nueve (9) y diecisiete (17) de febrero de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO.** Concédase al docente **CATALINO DE LA ROSA TORRES**, el disfrute remunerado de nueve (09) días calendario de vacaciones, que no fueron disfrutadas por necesidad del servicio, en el período comprendido entre el nueve (9) y el diecisiete (17) de febrero de 2012, inclusive.

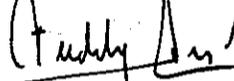
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los quince (15) días calendario de vacaciones colectivas parciales que fueron interrumpidas mediante Resolución Rectoral No. 000666 del 22 de junio de 2011, por necesidad del servicio, a los servidores públicos docentes **MARÍA VINENT CÁRDENAS** y **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, quienes se encuentran en comisión de estudio y año sabático respectivamente, acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, se consideran disfrutados durante el tiempo de la misma situación administrativa.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**09 FEB. 2012**

Dada en Barranquilla, a los



**FREDDY DIAZ MENDOZA**

Rector (E)

